

630014003004-201900567-00 JORGE ELIECER GONZÁLEZ VIVAS APOORTE LIQUIDACION CREDITO B. PICHINCHA x LMB EJE

Luz María Botero de la Roche <lmbdelar@hotmail.com>

Vie 21/01/2022 10:35

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Beatriz Elena Gomez <beatriz.gomez@interdinco.com.co>

CC: lmbdelar@gmail.com <lmbdelar@gmail.com>; ondecari8@gmail.com <ondecari8@gmail.com>; Oficina1104a@claro.net.co <oficina1104a@claro.net.co>

Pereira Enero 21/2022.

Con copia Dra. Beatriz Elena Gómez.

Ejecutivo # **567/2019**

Juzgado 4º. **Civil Municipal Armenia.**

Demandado **Jorge Eliecer González Vivas**

Nit **C.C. # 89.003.639**

Tema **Liquidación Crédito**

Actuación **Aporte Liquidación Crédito.**

Señores **CENTRO DE SERVICIO JUDICIALES JUZGADOS CIVILES**, Señores **JUZGADO 4º. CIVIL MUNICIPAL** de **Armenia**, LUZ MARIA BOTERO DE LA ROCHE, obrando como Apoderada Judicial de la Parte Demandante dentro del Proceso de la referencia, **BANCO PICHINCHA S.A.**, apporto la **Liquidación del Crédito** realizada por la Entidad Demandante, para su consideración y trámite dentro del Proceso de la referencia.

De conformidad con el DECRETO # 806/2020 y demás Disposiciones afines y concordantes proferidas por el Ejecutivo dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y, muy especialmente aquellas por la cual: ‘... se adoptan medidas para la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, ...’ (Ob. Cit. Subrayado fuera de texto), remito digitalmente este Memorial, firmado digitalmente por la suscrita Apoderada de la Parte Demandante, para su conocimiento y trámite.

ANEXOS

1. Aporte Liquidación, en 1 folio.

2. Liquidación del Crédito, en 1 folio.

El Demandado no registró ante la Entidad Demandante correo electrónico para el recibo de comunicaciones y yo, informo como DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO **‘principal’** la **registrada** ante el **CSJ** lmbdelar@hotmail.com y, suministro como Direcciones Electrónicas alternas lmbdelar@claro.net.co y lmbdelar@gmail.com y, adicionalmente suministro como contacto actual el **Celular 3117715345**.

Señor Juez,

LUZ MARIA BOTERO de la ROCHE.

C.C. # 24'.328.370, Manizales.

T.P. # 32.402, CS de la J.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD POR CORREO ELECTRÓNICO: Este mensaje de correo electrónico está destinado exclusivamente a los destinatarios y puede contener información confidencial y/o legalmente privilegiada. Si no es el destinatario previsto, o si este correo electrónico fue dirigido a usted por error, debe eliminar este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto, y se le notificará que no debe divulgar, copiar,

distribuir o tomar medidas en función del contenido. de esta información está estrictamente prohibida.

Descargo de Responsabilidad: La información transmitida aquí es información confidencial destinada únicamente para su uso a la persona o entidad a la que se dirige. Si el lector de este mensaje no es el destinatario previsto, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, difusión, distribución, copia u otro uso de la toma de cualquier acción basada, esta información está estrictamente prohibida. Si recibió esta comunicación por error, comuníquese con el remitente y elimine el material.

Enviado desde [Outlook](#)



CONSULTORES JURIDICOS

Luz María Botero de la Roche
Abogado
Universidad de Caldas
Universidad Externado de Colombia

Pereira, enero 21 de 2.022.

**SEÑORES
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA.**

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR # 567/2019.**
DEMANDANTE: **BANCO PICHINCHA S.A.**
DEMANDADO: **JORGE ELIECER GONZÁLEZ VIVAS.**
ACTUACION: **APORTE LIQUIDACION CRÉDITO POR DEMANDANTE**

LUZ MARIA BOTERO de la ROCHE, abogado en ejercicio, portadora de T.P. # 32.402, otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura y acreditada como Apoderada Judicial de la Entidad Demandante, dentro del Proceso de la referencia; respetuosamente someto a consideración del Despacho la **LIQUIDACION JUDICIAL DEL CREDITO** realizada por la Parte Demandante con **corte a ENERO 31/2022** y que obedece al siguiente detalle de causación:

VR. CAPITAL EN MORA (PAGARE # 3354307)	\$ 16'.926.679,00.
VR. INTERESES DE MORA (DE AGOSTO 6/2018 a ENERO 31/2022)	\$ 14'.549.181,00.
<u>VR. TOTAL CREDITO</u> (VR. CAPITAL+INTERESES MORATORIOS)	\$ 31'.475.860,00

SON TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MLC.

CORTE A ENERO 31 DE 2022.

ANEXO Liquidación de la Obligación Ejecutada, en 1 folio.

Señor Juez,

LUZ MARIA BOTERO de la ROCHE.
C.C. # 24'.328.370, Manizales.
T.P. # 32.402 C.S. de la J.

Complejo Urbano Diario del Otún, Calle 19 # 9-50 Oficina # 1104A
Teléfonos # 3353441 y PBX # 3413091 y # 3413092 de Pereira
imbdelar@hotmail.com

CAPITAL: \$16.926.679

1